



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 – 00090 - Auto Sustanciación: 635

Teniendo en cuenta la suspensión de términos y las prórrogas ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los diferentes acuerdos expedidos con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada del COVID-19 y, como a la fecha se ha levantado tal suspensión, oportuno es reprogramar la audiencia que se iba a realizar durante tal lapso de tiempo.

Dado lo anterior, se señala el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, a las cuales se alude en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, **para lo cual se advierte a las partes y sus apoderados que la no comparecencia a la misma, los podrá hacer acreedores a las sanciones establecidas en la norma en cita.**

Atendiendo lo señalado en el Artículo 7º del Decreto 806 de 2020, la audiencia se efectuará en forma virtual, para lo cual se le indicará al interesado, su apoderada judicial y la testigo, el medio a través del cual se ha de desarrollar la misma. De no ser posible, así se deberá manifestar al Despacho y, de manera excepcional, se hará en la sede del Despacho.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **046** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE JULIO DE 2020**

La Secretaria

WILL
JUZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f410df870b7e2f9c51da6dd9853fca6f3d70e6b14f1ef3325ab31a9c7dd9440**
Documento generado en 06/07/2020 07:53:01 AM